



# Resolución Jefatural N° 258-2023-INEI

Lima, 29 de setiembre de 2023

El Memorandum N° 000259-2023-SG de la Secretaría General y el Oficio N° 000069-2023-INEI/ODN de la Oficina de Defensa Nacional del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y, la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales c) y d) del numeral 5.1 del acápite 5 del referido dispositivo legal, define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de proporcionar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa, siendo designada por el Titular de la Entidad; asimismo, define al Grupo de Comando, como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan;

Que, el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los citados Lineamientos, precisa la conformación del Grupo de Comando, debiendo estar integrado como mínimos por los siguientes miembros: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien lo preside o dirige; Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y; Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 194-2023-INEI, se designó a la Oficina de Defensa Nacional como la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el



Instituto Nacional de Estadística e Informática, debiendo asumir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Que, mediante documento del visto la Secretaría General del INEI remite la propuesta de conformación del Grupo de Comando de Continuidad Operativa del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con las visaciones de la Secretaría General, Dirección Nacional de Censos y Encuestas, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales; Dirección Técnica de Indicadores Económicos; Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales; Oficina Técnica de Informática; Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales; Oficina Técnica de Difusión; Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; Oficina Técnica de Administración; Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; Oficina de Defensa Nacional; y de la Oficina ejecutiva de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Grupo de Comando de Continuidad Operativa del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, integrado por:

- Sr. Edgar Eduardo Huamán Vera, representante de la Alta Dirección.
- Sr. Carlos Aurelio Santur Alberca, representante de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.
- Sr. César Emilio Arcos Chirito, representante de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.
- Sr. Einer Sotomayor Huamán, representante de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos.
- Sra. Ana Santos Naupari Rivas, representante de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.
- Sr. Luis Angel Huamán Abad, representante de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- Sr. Roberto Belardino Atamari Gerónimo, representante de la Oficina Técnica de Informática.
- Sr. Lenin Pinchi Amasifuen, representante de la Oficina Técnica de Departamentales.
- Sr. Manuel Eduardo Díaz Sánchez, representante de la Oficina Técnica de Difusión.
- Sr. César Mejía Pío, representante de la Oficina Técnica de Administración.
- Sr. Henry Luis Medina Morales, representante de la Oficina de Defensa Nacional.
- Sra. María Aurora Otoy Zapata, representante de la Oficina Ejecutiva de Personal.

**Artículo 2.-** El Grupo de Comando de Continuidad Operativa del INEI se encargará de elaborar el Plan de Continuidad Operativa y de cumplir las actividades establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

**Artículo 3.-** La Oficina de Defensa Nacional, en calidad de Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el INEI, deberá de coordinar con el Grupo de Comando que se conforma por la presente resolución, el inicio de sus funciones; asimismo, deberá de remitir copia de la presente resolución al INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INEI ([www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Peter José Abad Altamirano  
Jefe (e)

Instituto Nacional de Estadística e Informática